



Referencia:	2024/9675S
Procedimiento:	Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino)
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL (GRADSOCIAL)	

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de enero de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

“14. CONCEJALIA DE PERSONAL. Referencia: 2024/9675S.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS SOBRE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE CARÁCTER TEMPORAL ARRIBA DESCRITO, DENOMINADO “ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (CAVI) Y APOYO Y FOMENTO DE LA RESILIENCIA EN DICHAS MUJERES” Y DE LA CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO INTERINO PARA CUBRIR UN PUESTO DE ASESOR JURÍDICO, UN PUESTO DE PSICÓLOGO Y UN PUESTO DE TRABAJADOR SOCIAL PARA SU EJECUCIÓN (A TRAVÉS DE LISTAS DE ESPERA)

Visto el programa temporal denominado “Atención especializada para mujeres víctimas de violencia de género (CAVI) y apoyo y fomento de la resiliencia en dichas mujeres”, elaborado por la Técnica de Empleo/Orientadora Laboral y Coordinadora del área de Igualdad de este Ayuntamiento, cuyo objetivo es prestar atención especializada a las mujeres que sufren maltrato dando cobertura a sus necesidades psicológicas, sociales y jurídicas a través de un servicio especializado e interdisciplinar integrado por profesionales, que les brinde la asistencia necesaria para su proceso de superación.

Visto que para el desarrollo de las actuaciones del mencionado programa se precisa la incorporación al servicio a jornada completa y durante tres años, de un/a Asesor/a Jurídico/a, un/a Psicólogo/a, y un/a Trabajador/a Social.

Vista la importancia y necesidad de desarrollar las acciones que contiene el mencionado programa, ya que articulan temporalmente respuestas efectivas, desde los enfoques profesionales jurídico, social y psicológico, para apoyar a las víctimas de violencia de género. Y considerando los protocolos de actuación y coordinación de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el acuerdo de 3 de marzo de 2023 de la Conferencia Sectorial de Igualdad por el que se aprueba el Plan conjunto plurianual en materia de violencia contra las mujeres (2023-2027).

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionarios/as interinos/as contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.c) de este artículo, que es la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

tres años.

Considerando para la selección de personal funcionario/a interino/a lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera definitiva para puestos de asesor jurídico aprobada por Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos N° 2022002274, de 23 de mayo de 2022 (EE 2021/1376B), y considerando la regulación de la gestión de esta lista de espera fijada en las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, (BORM N° 16, 21-01-2020), de conformidad con la base específica octava reguladora del proceso de constitución de la lista (anuncio publicado en BORM N° 260, 10-11-2021).

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera definitiva para puestos de psicólogo aprobada por Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos/Personal N° 2022001598, de 19 de abril de 2022 (EE 2021/1373P), y considerando la regulación de la gestión de esta lista de espera fijada en las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, (BORM N° 16, 21-01-2020), de conformidad con la base específica octava reguladora del proceso de constitución de la lista (anuncio publicado en BORM N° 260, 10-11-2021).

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera definitiva para puestos de trabajador social aprobada por Resolución Alcaldía N° 2024005315, de 12 de diciembre de 2024 (EE 2022/10076X), y considerando la regulación de la gestión de esta lista de espera fijada en la base décima de las bases generales de los procesos selectivos por concurso-posición de las plazas de estabilización de empleo temporal conforme al artículo 2 de la Ley 20/2021, 28 de diciembre, y ello de acuerdo con lo dispuesto en la base primera de las bases específicas que regulan los procesos selectivos por concurso-oposición de las plazas de estabilización (BORM N° 291, 19 de diciembre de 2022).

Considerando, con carácter supletorio, el artículo 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública en CARM (BORM N° 244, de 21 de octubre de 2022) sobre selección de personal temporal por parte de las administraciones locales a través de las listas de espera de la administración regional.

Considerando el Informe de la Técnica de Empleo/Orientación-Coordinadora de Igualdad, de 20 de enero de 2025, así como la Resolución de Alcaldía N° 2025000202, de 21 de enero de 2025, en virtud de la cual se ordena la continuación del procedimiento, una vez visto el informe de intervención de fiscalización previa limitada 221/2024, de fecha 31 de diciembre de 2024.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:



Primero.- Aprobar la ejecución del programa de carácter temporal arriba descrito, denominado “Atención especializada para mujeres víctimas de violencia de género (CAVI) y apoyo y fomento de la resiliencia en dichas mujeres”, con una duración prevista de tres años.

Segundo.- Aprobar la convocatoria del nombramiento de funcionario/a interino/a para cubrir un puesto de **Asesor Jurídico**, durante tres años y a jornada completa, para el desarrollo del programa descrito en el punto anterior.

El puesto tiene las siguientes características: Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: A, Subgrupo: A1; Nivel: 22; Complemento Específico mensual: 830,32; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Superior.

Y ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a al/la candidato/a correspondiente de la lista de espera de asesor jurídico, aprobada por Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos N° 2022002274, de 23 de mayo de 2022, debiendo realizarse el aviso de la oferta al/la interesado/a en los términos determinados en la base décima de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia (BORM N° 16, 21-01-2020)

Subsidiariamente, para el supuesto de que no sea posible la cobertura del puesto a través de la mencionada lista de espera del Ayuntamiento, se proceda a la cobertura mediante la lista de espera de la que disponga la Administración Regional (en base al artículo 30 del Decreto-ley 5/2022, para lo que se remitirá el presente acuerdo al Servicio de Selección de la Administración Regional.

Tercero.- Aprobar la convocatoria del nombramiento de funcionario/a interino/a para cubrir un puesto de **Psicólogo**, durante tres años a jornada completa, para el desarrollo del programa descrito en el punto anterior.

El puesto tiene las siguientes características: Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: A, Subgrupo: A1; Nivel: 22; Complemento Específico mensual: 830,32; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Superior.

Y ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a al/la candidato/a correspondiente de la lista de espera de psicólogo aprobada por Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos/Personal N° 2022001598, de 19 de abril de 2022, debiendo realizarse el aviso de la oferta al/la interesado/a en los términos determinados en la base décima de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia (BORM N° 16, 21-01-2020).

Subsidiariamente, para el supuesto de que no sea posible la cobertura del puesto a través de la mencionada lista de espera del Ayuntamiento, se proceda a la cobertura mediante la lista de espera de la que disponga la Administración Regional (en base al artículo 30 del Decreto-ley 5/2022, para lo que se remitirá el presente acuerdo al Servicio de Selección de la Administración Regional.

Cuarto.- Aprobar la convocatoria del nombramiento de funcionario/a interino/a para cubrir un puesto de **Trabajador Social**, durante tres años a jornada completa, para el desarrollo del programa descrito en el punto anterior.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

El puesto tiene las siguientes características: Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: A, Subgrupo: A2; Nivel: 20; Complemento Específico mensual: 661,62; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Media.

Y ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a al/la candidata/a correspondiente de la lista de espera de trabajador social aprobada por Resolución Alcaldía N° 2024005315, de 12 de diciembre de 2024, debiendo realizarse el aviso de oferta al/la interesado/a en los términos determinados en la base décima de las bases generales de los procesos selectivos por concurso-posición de las plazas de estabilización de empleo temporal, y base primera de las bases específicas que regulan los procesos selectivos por concurso-oposición de las plazas de estabilización (BORM N° 291, 19-12-2022).

Subsidiariamente, para el supuesto de que no sea posible la cobertura del puesto a través de la mencionada lista de espera del Ayuntamiento, se proceda a la cobertura mediante la lista de espera de la que disponga la Administración Regional (en base al artículo 30 del Decreto-ley 5/2022, para lo que se remitirá el presente acuerdo al Servicio de Selección de la Administración Regional.

Quinto.- Facultar al Sr. Concejal delegado de Recursos Humanos para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar estas convocatorias en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alhama de Murcia, en la fecha de la firma digital.

Fdo. Antonio José Sibina Sánchez

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS

[Delegación por Resolución de Alcaldía N° 2025000037, 10-01-2025]